



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

16 JUN 1998

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 94, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 1754, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º.- El Agente que por las circunstancias enunciadas, deba hacer uso del beneficio establecido en el Artículo 1º, deberá rendir en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a su regreso y ante quien corresponda, el billete aéreo o pasaje otorgado, acompañado del Acta de Defunción correspondiente."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1898.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/98.-

et2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
de Despacho General
Municipal Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 16 JUN 1998

VISTO: El Expediente N°3584/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 03/06/98, por la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°94.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-A.L.M. N°141/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°1898, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 03/06/98, mediante la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°94. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 752 . /98.

mí.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Materia Letrada Municipal

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CAROLINA B. LOMELZU
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia